JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO G/JGA/9/2023

ADSCRIPCIÓN DE MAGISTRADOS EN SALAS REGIONALES METROPOLITANAS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que las fracciones II, VI y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los

Magistrados Regionales; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

6. Que mediante Acuerdo **G/JGA/81/2015** aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha 03 de diciembre de 2015, se adscribió a la Magistrada María Bárbara Templos Vázquez a la Segunda Ponencia de la Novena Sala Regional Metropolitana.

7. Que el nombramiento expedido por el Titular del Ejecutivo Federal en favor de la Magistrada María Bárbara Templos Vázquez concluyó sus efectos el 26 de julio de 2021, por lo que, ante la falta definitiva de Magistrada Titular en la Ponencia y Sala de su adscripción, la Junta de Gobierno y Administración autorizó, en términos del artículo 48, tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que la misma fuera cubierta por su Primer Secretario de Acuerdos.

8. Que por Acuerdo **G/JGA/2/2023**, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión ordinaria de fecha 05 de enero de 2023, entre otros movimientos, se adscribió al Magistrado Avelino Carmelo Toscano Toscano a la Segunda Ponencia de la Novena Sala Regional Metropolitana.

9. Que en sesión de 17 de febrero de 2022, la Junta de Gobierno y Administración emitió el Acuerdo **G/JGA/9/2022**, por el que autorizó que el Licenciado Julián Eduardo Jurado Jiménez, Primer Secretario de Acuerdos de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana, supliera la falta de Magistrado en la Ponencia de su adscripción.

10. Que en sesión de la presente fecha, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento del oficio 6437/2023 mediante el cual el Juez Décimo Primero de Distrito en materia Administrativa en la Ciudad de México, notificó el acuerdo de fecha 15 de febrero de 2023, emitido dentro de los autos del cuaderno incidental del juicio de amparo 852/2021, promovido por la C. María Bárbara Templos Vázquez, en el que se dio cuenta de la resolución emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dentro del recurso de

revisión en incidente de suspensión 2/2022, en la que entre otras determinaciones, revocó la sentencia recurrida, y concedió la suspensión definitiva a la quejosa, para el efecto que se le reincorpore a su última adscripción, con el objeto de que continúe en el ejercicio de la Magistratura con las obligaciones y derechos inherentes a ésta, hasta en tanto el Titular del Poder Ejecutivo y el Senado de la República resuelven sobre la ratificación de su nombramiento para un nuevo periodo.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, VI, y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

A C U E R D O

Primero. En estricto cumplimiento a la resolución de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitida en el recurso de revisión en incidente de suspensión 2/2022, derivado del juicio de amparo 852/2021, referida en el Considerando Décimo del presente Acuerdo, la Junta de Gobierno y Administración aprueba las siguientes adscripciones de Magistrados de Sala Regional:

I. De la Magistrada María Bárbara Templos Vázquez a la Segunda Ponencia de la Novena Sala Regional Metropolitana, con sede en la Ciudad de México; y

II. Del Magistrado Avelino Carmelo Toscano Toscano, en la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana, con sede en la Ciudad de México.

Segundo. Las adscripciones referidas en el presente Acuerdo surtirán efectos a partir del **02 de marzo de 2023**, y hasta tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

Tercero. Los Magistrados antes referidos, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberán colocar una copia del mismo en la ventanilla de la Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Cuarto. El Magistrado Avelino Carmelo Toscano Toscano y el Licenciado Julián Eduardo Jurado Jiménez, deberán entregar la Ponencia respectiva, conforme a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento Interior vigente de este Tribunal.

Quinto. Notifíquese a las personas servidoras publicas señaladas en el presente Acuerdo; y otórguense las facilidades administrativas necesarias para su cumplimiento.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 02 de marzo de 2023, por unanimidad de cinco votos a favor.- Firman el **Magistrado Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada Fátima Gonzalez Tello**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.